CONTRATO Nº 04/2019

LCO N° 01/2019. ID 364.541.

ENTRE EL HOSPITAL DEL INDÍGENA Y LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

El Hospital del Indígena, domiciliado en Av. San José N° 231 de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Roberto Riveros Crosa**, con Cédula de Identidad Nº 486.663, Director del Hospital del Indígena, designado por Resolución D.G.RR.HH. HH. Nº 511 de fecha 18 de setiembre de 2018, en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** con **R.U.C. Nº 80048397-9,** domiciliada en José Cataldi casi Avenida Avelino Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Enrique Javier Terwindt Benitez**, con Cédula de Identidad N° 787.200, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LCO N° 01/2019 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL DEL INDÍGENA - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **364.541.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2662 de fecha 05 de junio de 2019.
El saldo si corresponde estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 01/2019 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA**, convocado por el HOSPITAL DEL INDÍGENA. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.H.I. N° 01 de fecha 22 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de **Gs 217.183.530** (guaraníes doscientos diecisiete millones ciento ochenta y tres mil quinientos treinta)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido SI Corresponde	Monto Total
4	Papa	Kilo	En bolsas de 20 kg aprox.	Granos y Aceites S.A.C.I.A.	Paraguaya	1.800	3.477	6.258.600
5	Cebolla	Kilo	En bolsas de 20 kg aprox.	Granos y Aceites S.A.C.I.A.	Paraguaya	1.680	3.777	6.345.360
9	Zapallo	Kilo	En cajas de 20 kg aprox	Granos y Aceites S.A.C.I.A	Paraguaya	1.920	2.470	4.742.400

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Dr. Roberto Riveros Crosa
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDÍGENA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DEL INDÍGENA "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido SI Corresponde	Monto Total
14	Carnaza de 1ra.	Kilo	Bolsa x 20 kilos mínimo	Granos y Aceites S.A.C.I.A.	Paraguaya	4.719	34.770	164.079.630
26	Extracto de tomate	Kilo	Paquetes por 1 kilo como mínimo	De La Huerta	Argentina	1.200	8.697	10.436.400
32	Mostaza	Unidad	Envases de 250 gramos como mínimo	Menoyo	Argentina	372	7.345	2.732.340
38	Galletita salvada	Unidad	Paquete por 200 grs como mínimo	Mazei	Paraguaya	1.200	4.930	5.916.000
39	Gelatina polvo	Unidad	Caja por 36 unidades cada uno como mínimo	Breztke	Argentina	600	2.640	1.584.000
40	Mermelada de guayaba	Kilo	Envase o pote de 1 kilo como mínimo	Dul Cesar	Paraguaya	180	11.310	2.035.800
41	Durazno en almibar en lata	Unidad	Lata x 850 grs como mínimo	Sun	Brasilera	360	10.005	3.601.800
51	Locro	Kilo	Paquete por 1 kilo cada uno	Lozano	Paraguaya	360	5.850	2.106.000
57	Atún enlatada	Unidad	Latas de 130 gramos como mínimo	Norte	Tailandia	1.200	6.121	7.345.200
								217.183.530

El **MONTO TOTAL** del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **doscientos diecisiete millones ciento ochenta y tres mil quinientos treinta**. -

MONTO TOTAL AÑO 2019: **Gs. 108.591.765** (guaraníes ciento ocho millones quinientos noventa y un mil setecientos sesenta y cinco).

MONTO TOTAL AÑO 2020: **Gs. 108.591.765** (guaraníes ciento ocho millones quinientos noventa y un mil setecientos sesenta y cinco).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 04-3163760 del Banco Familiar S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

Las entregas se realizarán como máximo a los 05 (cinco) días corridos contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **HOSPITAL DEL INDÍGENA** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien emitirá la Orden de Compra, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80043037 - 9

Dr. Roberto Riveros Crosa
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDÍGENA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL INDÍGENA "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCION
Limpio - Paraguay

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Octubre de 2019.

CONTRATISTA
ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048037 - 9

CONTRATANTE
Dr. Roberto Riveros Crosa
DIRECTOR
HOSPITAL DEL INDÍGENA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL INDÍGENA "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"
DIRECCION
Limpio - Paraguay